

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUEVA DE ÁGREDA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó la adopción del escudo de armas y bandera municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de adopción de escudo de armas y bandera municipal.

Visto que con fecha 9 de junio de 2017, se ha recibido la memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del escudo y bandera municipal.

Vista la competencia que le es otorgada al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de todos los miembros que componen la corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera para el Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, cuya descripción es la siguiente:

Escudo: Escudo cortado. Primero, de oro, un murciélago de sable; segundo, de azur, montañas nevadas en su color. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2:3; dividido horizontalmente en dos mitades, blanca la superior y morada la inferior. En el centro, el escudo municipal.

SEGUNDO. Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

TERCERO. Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cueva de Ágreda, 1 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 1879

BOPSO-103-11092017